Número de Contrato	**005-063-2023**	**Fecha REDUCCION 001: 19 DE DICIEMBRE DE 2023**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**COMERCIALIZADORA AL GRANO S A S**	
NIT	**830.117.064-6**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE HUEVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**	
Valor Inicial del Contrato	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.00)**, IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano, distribuido por lotes: **LOTE 1: HUEVOS BOLIVAR:** OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00). **LOTE 2: HUEVOS SUCRE Y YATI-BOLIVAR**: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000,00).	
Valor Reducción 001	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00),** IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano, distribuido por lotes: **LOTE 1: HUEVOS BOLIVAR:** QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00). **LOTE 2: HUEVOS SUCRE Y YATI-BOLIVAR**: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000,00)	
Valor total del Contrato	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000.00),** IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano, distribuido por lotes: **LOTE 1: HUEVOS BOLIVAR:** SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00). **LOTE 2: HUEVOS SUCRE Y YATI-BOLIVAR**: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)	
Plazo de ejecución	**31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ESTE CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA .**	
Prorroga	**N/A**	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.**93.126.622** expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **YULIET ALEXANDRA ALVAREZ GONZALEZ** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1020768132** de Bogotá DC, actuando como Representante Legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS**, quien en lo sucesivo se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Reducción 001, previa las siguientes consideraciones:

Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y la sociedad **COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS** se suscribió el contrato **No.005-063-2023**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE HUEVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $180.000.000,** IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano, distribuido por lotes:
LOTE 1: HUEVOS BOLIVAR: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00).
1. LOTE 2: HUEVOS SUCRE Y YATI-BOLIVAR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000,00).

2. Que el contrato inicio ejecución el día seis (06) de octubre de 2023.

3. Que por Memorando interno No 2023140440312013-ALRCA-PA-OL-AYS-14044 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, suscrito por el supervisor del contrato señor ASD CRISTIAN NUÑEZ MORILLO, se solicitó realizar reducción presupuestal por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por Oficio No.2022140440060901 - ALRC-PA-AYS-14041 del siete (07) de diciembre de 2023, se solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente reducción, el cual, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2023 comunicó su aceptación de suscribir la presente modificación.

6. Que la presente reducción se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo los altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Que, La Agencia Logística de las Fuerza Militares Regional Caribe en cumplimiento del artículo 209 de la constitución política colombiana, debe estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Así mismo, está obligada a cumplir con la eficiente planeación, previsión, aprovechamiento y ejecución de los recursos públicos en el tiempo que han sido contratados, propendiendo la adopción de procedimientos que maximicen estos objetivos y que se formulen soluciones para alcanzarlos, en caso de algún factor externo que imposibilite el normal cumplimiento de su misión institucional

3. Que el Contrato No.005-063-2023, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S
NÚMERO CONTRATO:	005-063-2023
OBJETO:	SUMINISTRO DE HUEVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre de 2022

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 180.000.000,00
REDUCCION	$
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 180.000.000,00
CDP No. 14023 CRP No. 47523	
EJECUCION PRESUPUESTAL	$ 63.663.524,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 116.336.476,00

JUSTIFICACIÓN

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden Nacional, requiere reducir el presupuesto asignado al presente contrato por la disminución en las ventas, garantizando de igual manera el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de huevos, de acuerdo a la proyección de los consumos actuales en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza en la planificación del abastecimiento con una capacidad logística a nuestros clientes de la Armada Nacional.

2. El contrato No.005-063-2023 inicio su ejecución el día 06 octubre del 2023, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2023, ilustrando el consumo de lo que va del contrato, así:

HUEVOS	
MES	**CONSUMO**
SEPTIEMBRE	$40.457.403,00
OCTUBRE	$38.379.402,00
NOVIEMBRE	$43.284.122,00
TOTAL	**$122.120.927,00**
PROMEDIO	**$40.706.975,00**

3. La Agencia Logística de las Fuerza Militares Regional Caribe, con el fin de realizar una adecuada planeación de los abastecimiento clase I en lo que resta de la vigencia fiscal de 2023 y satisfacer las necesidades de su cliente, en condiciones que cumplan con altos estándares de calidad, de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes, ha realizado el estudio económico y financiero del comportamiento de los contratos suscritos en la presente vigencia, con el fin de optimizar los recursos de la misma.

4. Se evidencia que no hubo un comportamiento regular que no garantizo una proyección exacta de consumo por mes, no obstante, si tomamos el consumo promedio mensual que descendió a la suma de ***$40.706.975,00*** es posible establecer que el saldo presupuestal del contrato a la fecha que es por la suma de $116.336.476,00, no se lograría consumir de un todo hasta la fecha estipulada 31 de diciembre 2023, quedando un saldo excedente el cual se va a solicitar reducir.

5. De conformidad con lo anterior, ya fue abastecido en su totalidad en ciclo del mes de diciembre y se logró concluir un pedido de ciclo de enero, teniendo en cuenta el que no se lograría ejecutar hasta la vigencia fiscal del 2023. Por consiguiente, es menester de reducir la suma de CICUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), reduciendo en el lote 1 bolívar $15.000.000 y en el lote 2 sucre $35.000.000 y de esta manera se hagan los ajustes presupuestales pertinentes, a fin que no quede saldo por ejecutar en el contrato 005-063-2023.

6. Con base en lo anterior, como supervisor del contrato recomiendo al ordenador del gasto realizar reducción por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $50.000.000,00, el cual se encuentra respaldado con el CRP No 47523 del 25 de septiembre del 2023, quedando como valor del contrato la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE $130.000.000,00

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar reducción al contrato 005-063-2023 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**. El cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera del contrato 005-063-2023, que cita: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00),** IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano, distribuido por lotes:
LOTE 1: HUEVOS BOLIVAR: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00), IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano.
LOTE 2: HUEVOS SUCRE Y YATI-BOLIVAR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000,00), IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano.

Conforme a las consideraciones la presente clausula quedara así:
Realizar reducción por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano, distribuido por lotes:
LOTE 1: HUEVOS BOLIVAR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)
LOTE 2: HUEVOS SUCRE Y YATI-BOLIVAR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), para un valor total del contrato por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00)** IVA de acuerdo al estatuto tributario colombiano, distribuido por lotes:
LOTE 1: HUEVOS BOLIVAR: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00).
LOTE 2: HUEVOS SUCRE Y YATI-BOLIVAR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA realice la modificación de la Póliza de Cumplimiento, aplicando la presente modificacion.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el articulo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-063-2023 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA,

YULIET ALEXANDRA ALVAREZ GONZALEZ
Representante Legal de **COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS.**

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA:

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Victoria Hernandez Sierra
Técnica Grupo de Contratos

Reviso. PD Álvaro Bustillo Guzmán
Abogado Grupo de Contratos

Aprobo: Ingrid Ruge Salgado
Coordinadora Grupo de contratos